

Sabanalarga – Atlántico, 5 de noviembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: JOHANNA VILLALBA SALAMANCA

EJECUTADO: JORGE DAVID BLASCHKE VIZCAINO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00329-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la Dra. Johanna Villalba, en calidad de demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. sírvase proveer, Julio Díaz, secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 5 de noviembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Johanna Villalba Salamanca, en su calidad de demandante, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.086.757,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Dra., Johanna Villalba, en calidad de demandante, por valor de **DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.086.757,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.133
DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbafb31d6c79354bb1ab84d0cef600cfffdfac4a6b8dd0a6446635099f9abd8a8**
Documento generado en 05/11/2021 01:10:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>